

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de Agosto de 2014

**CIRCULAR CONSUCOOP No. 03-2014**

Señores  
**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**  
Su Oficina

Estimados Señores:

En atención a lo establecido en los artículos 9 Transitorio y 119-O de la Ley de Cooperativas de Honduras, así como literal m) del artículo 48 del Reglamento de dicha Ley; EL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP) solicita a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, su colaboración en el sentido de designar un Oficial de Atención al Usuario Financiero entre sus funcionarios y empleados que ya laboran en la institución, el cual será el enlace entre la Cooperativa y la Dirección de Protección al Usuario Financiero (DPUF) dependiente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con el propósito de atender de manera oportuna las quejas, reclamaciones o consultas presentadas ante dicha Dirección por parte de los afiliados de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Para tal efecto, el nombramiento del funcionario responsable de dicha labor debe ser comunicado al Licenciado Ramón Martínez, Director de la Dirección de Protección al Usuario Financiero (DPUF) con correo electrónico [rmartinez@cnbs.gob.hn](mailto:rmartinez@cnbs.gob.hn), y con copia al Licenciado Fredy Espinoza Director Ejecutivo del CONSUCOOP con correo electrónico [fespinoza@consucoop.hn](mailto:fespinoza@consucoop.hn)

Adicionalmente, se les informa que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Dirección de Protección al Usuario Financiero (DPUF) estará desarrollando un taller de formación para los responsables designados por cada cooperativa, en este sentido se realizarán las convocatorias correspondientes por medio de las Federaciones de Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas en nuestro País.

Atentamente,



**LIC. FREDY ESPINOZA MONDRAGON**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CONSUCOOP**